

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN Nº 560 DE 2025

"Por medio de la cual se apertura convocatoria para seleccionar a Estudiantes Auxiliares en Docencia para el semestre de nivelación académica de la Universidad del Magdalena para el periodo 2025 - II"

La Vicerrectora Académica (E) de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución Rectoral N° 375 de 2025 y Resolución Rectoral N° 499 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de políticas nacionales de prevención a la deserción estudiantil y calidad de la Educación Superior, la Universidad del Magdalena consolidó estrategias encaminadas a desarrollar la vocación e interés por la pedagogía y la docencia de los estudiantes destacados por su excelencia académica.

Que a través de Acuerdo Superior No 33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores No 47 de 2009 y No 17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de "generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución".

Que a través del artículo 125 del Acuerdo Superior No. 16 de 2023, se contempla la participación de los estudiantes en los diferentes procesos académicos e institucionales, incentivando entre otras cosas, la promoción de su formación integral.

Que el Plan de Gobierno 2024 – 2028 "Más inclusión, más innovación y más compromiso", contempla el fortalecer la vocación hacia la enseñanza de estudiantes destacados.

Que la Universidad del Magdalena creó el Programa Talento Santa Marta mediante el Acuerdo Superior N° 12 de 2024 para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes egresados de Instituciones Educativas Distritales (IED) de Santa Marta. En este Acuerdo, el Consejo Académico fue autorizado para implementar estrategias de nivelación y flexibilización académica que garanticen la permanencia y el buen desempeño de los beneficiarios en su formación universitaria.

Que, a través del Acuerdo Académico No. 001 de 2025, se reglamentó el ingreso al Programa Talento Santa Marta y se definió la población beneficiaria del mismo. Igualmente, mediante el Acuerdo Académico No. 010 de 2025, se expidió el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Magdalena correspondiente al segundo período académico del año 2025.

Que a través del Acuerdo Académico No 014 de 2025, la Universidad del Magdalena institucionalizó el semestre de nivelación, con el propósito de fortalecer competencias básicas, orientar la vocación profesional, reducir brechas educativas y facilitar la adaptación a la vida universitaria de los aspirantes admitidos mediante mecanismos de acceso diferencial.

Que mediante Resolución Rectoral No 375 de 21 de abril de 2025, se estableció la figura del Estudiante Auxiliar en Docencia para el semestre de nivelación académica de la Universidad del Magdalena como un mecanismo de apoyo académico, dirigido a estudiantes de pregrado que cumplan con una serie de requisitos con el fin de colaborar

en el desarrollo de las actividades docentes tanto dentro como fuera del aula, durante el semestre de nivelación académica en la Universidad del Magdalena.

Que de conformidad con el artículo noveno de la Resolución Rectoral No 375 de 2025 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de estudiantes auxiliares en docencia previa coordinación de recursos con la Vicerrectoría Administrativa.

Que el Centro de Plurilingüismo y los Departamento de Estudios Generales, Matemáticas y Estadística, Biología, Física y Química, solicitaron a través del Sistema de Información para la Gestión del Programa de Monitorias Académicas-SIGEMA, las plazas y perfiles a convocar para el semestre 2025-II.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 2113 del 15 de septiembre de 2025 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa.

Que, en atención a la población vinculada al semestre de nivelación académica de la Universidad del Magdalena, se requiere la participación de estudiantes destacados que cumplan los requisitos establecidos para apoyar dicho proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para seleccionar Estudiantes Auxiliares en Docencia para el semestre de nivelación académica de la Universidad del Magdalena para el periodo 2025 – II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de estudios en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: https://academica.unimagdalena.edu.co/#/

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

LÉYNIN CAAMAÑO ROCHA Vicerrectora Académica (E)

Proyectó LCuao - PU-DCD-VAC

Revisó: Ana María Gonzalez Rojas – Asesora Externa OAJ- VAC